



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Decreto de Alcaldía

N° 016-2019-A-HMPP

Cerro de Pasco, abril 22 del 2019.

El ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;
VISTO:

El Informe N° 0308-2019-HMPP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita emitir el Decreto de Alcaldía, para que convoque a Elecciones Generales en la Municipalidad del Centro Poblado de La Merced de Jarria – Pallanchacra – Pasco, y demás documentos adjuntados; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28440 – "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", en su artículo 1°, ha establecido el objeto de la ley, el cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados; de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados, se regula por la Ley de la materia:

Que, todo proceso electoral debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los Electores y que los escrutinios ese lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28440:

Que, mediante Informe N° 057-2019-HMPP-GM/GDS/OPC, solicita gestionar el Decreto de Alcaldía que convoca a Elecciones Generales en la Municipalidad del Centro Poblado de la Merced de Jarria – Pallanchacra – Pasco, referencia con la Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 381-2015-A-HMPP, la misma que anexa el cronograma de elecciones de la referida municipalidad para el periodo 03 de Junio del 2019 al 03 de junio del 2023 respectivamente:

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440 – "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" y el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de la Merced de Jarria – Pallanchacra – Pasco, para el domingo 02 de junio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las elecciones se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 28440 – "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", parte pertinente de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de la Merced de Jarria – Pallanchacra – Pasco, el mismo que en el Anexo forma parte el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 28440.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a la Oficina de Participación Ciudadana y a las áreas competentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, a la Oficina de Secretaria General la publicación en el Diario encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE